

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, en forma urgente, dé fiel cumplimiento al artículo 14 de la Ley Provincial N° 75, sobre implementación de acciones para la Prevención y Lucha contra el SIDA, donde establece su reglamentación en sesenta (60) días a partir de su promulgación, que fue dada el 7 de junio de 1993.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1997.

RESOLUCION N° **103** /97.-

DR. ROBERTO HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

MIGUEL ANGEL GASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo